

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Los que suscriben integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 54 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 9 fracción II, 78, 81 y 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción X, 47 fracción IV, 114, 115 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía la presente **Iniciativa con carácter de Dictamen, con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos SEGUNDO, TERCERO Y SÉPTIMO, del Decreto 218, de fecha catorce de abril y publicado el diecinueve del mismo mes de dos mil dieciséis**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante Decreto número 218 de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado con fecha diecinueve del mismo mes y año, aprobado por la LXI Legislatura del Congreso del Estado, se aprobó que cada año se otorgará la PRESEA “UNIDAD, ORGULLO Y COMPROMISO MAGISTERIAL”; en obvio de transcripción se da por reproducido en sus términos para los efectos de esta Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO. El decreto referido, establece en sus puntos resolutivos SEGUNDO, TERCERO Y SÉPTIMO, lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el objeto de estimular la actividad magisterial y significar el reconocimiento de la sociedad y del gobierno al esfuerzo, profesionalismo y dedicación de los maestros en el Estado

de Tlaxcala, se establece la presea “Unidad, Orgullo y Compromiso Magisterial”.

ARTÍCULO TERCERO. La Organización para la entrega del o los reconocimientos, estímulos y presea “Unidad, Orgullo y Compromiso Magisterial” al o a los Maestros en activo con 50 años o más de servicio activo, estará a cargo de una Comisión, de la cual serán integrantes y copartícipes del evento los titulares de la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET), los titulares de la Secciones 31 y 55 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el titular Sindicato Justo Sierra, el titular del Sindicato Mártires de 1910, el titular del Sindicato Juárez Blancas y el titular de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Tlaxcala, presidiendo la misma el último mencionado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se faculta a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Tlaxcala, para que, en coordinación con las dependencias involucradas, realice los trabajos correspondientes para la planeación, organización, colaboración, difusión y ejecución del reconocimiento, estímulo y entrega de la presea “Unidad, Orgullo y Compromiso Magisterial” al o a los maestros con 50 años o más de servicio activo.

Como se desprende de los artículos invocados, el reconocimiento por el que se reconoce a las y los maestros del Estado de Tlaxcala, por cumplir 50 años, educando al pueblo de Tlaxcala, se denominó “Unidad, Orgullo y Compromiso Magisterial”.

Un justo reconocimiento a los docentes de Tlaxcala, por loable labor de formar a muchas generaciones de tlaxcaltecas, un homenaje para los trabajadores de la educación que han dejado prácticamente toda su vida en las aulas, sirviendo al pueblo de Tlaxcala.

Con los antecedentes narrados, esta Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: "...Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. Los acuerdos serán autorizados por los secretarios de la Mesa Directiva. ..." En este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: "Acuerdo: "Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado..."

II. Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: "recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y 4 resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas". Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre el asunto materia de la presente Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

III. El artículo 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, determina lo siguiente: “Las iniciativas provenientes de las comisiones en asuntos de su competencia, tendrán el carácter de dictámenes y pasarán a discusión del Pleno, una vez incluidas en el orden del día”. Con esta disposición legal, se justifica también la competencia de la Comisión que suscribe, para proponer la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto, que al respecto se formule.

IV. En efecto, para reconocer la labor docente de los maestros que hayan cumplido 50 años o más de servicio efectivo en beneficio de los educandos del Estado de Tlaxcala, la LXI Legislatura del Congreso de Estado, aprobó el Decreto número 218 de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, TOMO XCV, SEGUNDA ÉPOCA. No. Extraordinario, de fecha diecinueve del mismo mes y año, con el objetivo de incentivar la labor docente que en beneficio de la sociedad tlaxcalteca han realizado las y los docentes por 50 años o más de servicio efectivo en el sector educativo.

V. La educación pretende formar un nuevo tipo de persona, y renueva el tejido social. En nuestras sociedades contemporáneas la educación apunta hacia la democracia pluralista y participativa, construye personas autónomas que son capaces de vivir cordialmente en comunidades, y promociona una globalidad democrática. La educación se vuelve compleja, se torna política de Estado, desarrollo de personalidades y líderes políticos, caracterización de valores cívicos, retorno a las raíces culturales, superación de los viejos vicios sociales, en fin, se convierte en la gran posibilidad de superación, desarrollo formativo de todos los ciudadanos, y conduce a la apertura y al auge de la sociedad.

El nuevo sistema educativo que ya forma parte de nuestra sociedad, se apoya en el profesor como figura clave para el diseño, la selección, planificación y evaluación de las actividades de aprendizaje que los alumnos/as deben de realizar

en su proceso de aprendizaje para la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes específicas con la finalidad de llegar a ser ciudadanos competitivos y profesionales que sepan desenvolverse con garantías de éxito en un contexto socio-profesional específico.

La educación cumple un papel fundamental en el desarrollo de una comunidad, no puede existir progreso, si no hay educación, no puede existir una sociedad actualizada, si no existe de por medio una educación efectiva de sus miembros; la educación desde tiempos remotos ha cumplido un papel esencial en el impulso hacia una sociedad mejor, todos los gobiernos de cualquier nivel, plantean a la educación como un eje fundamental del diseño de sus políticas públicas.

La educación posee la capacidad incomparable de reducir la pobreza extrema y potenciar objetivos de desarrollo de más amplio espectro, según datos preliminares del Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo que ha dado a conocer la UNESCO con miras a los próximos debates de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los programas de desarrollo posteriores a 2015. Las principales estadísticas publicadas constituyen una prueba adicional de que la inversión en educación, en particular la destinada a las niñas, mitiga la pobreza extrema al garantizar beneficios considerables en materia de salud y productividad, así como en lo tocante a la participación democrática y la autonomía de las mujeres.

La educación dota de autonomía a las mujeres. Es más probable que las niñas y las muchachas instruidas conozcan sus derechos y dispongan de la confianza necesaria para exigirlos.

La educación fomenta la tolerancia. La instrucción escolar contribuye a que la gente comprenda los principios democráticos, fomenta la tolerancia y la confianza

que los sostienen y motiva a las personas a participar en las actividades políticas de la sociedad en que viven.

La igualdad en materia de educación mejora las posibilidades de obtener empleo y propicia el crecimiento económico. Si todos los niños, cualesquiera sean su extracción social y sus circunstancias, dispusieran del mismo acceso a la enseñanza, el aumento de productividad resultante potenciaría el crecimiento económico. En un plazo de 40 años, un país que ofreciera igualdad de oportunidades educativas vería aumentar su ingreso per cápita en un 23%.

La educación forma parte de la solución de los problemas medioambientales. Es más probable que una persona instruida use el agua y la energía de manera eficiente y recicle los desechos domésticos. En 29 países de desarrollo alto o medio, el 25% de la población que no había completado los estudios secundarios manifestó inquietud por la situación del medio ambiente, en comparación con el 37% de quienes había terminado la enseñanza secundaria y el 46% de los que habían recibido educación superior. Esta preocupación se traduce en medidas positivas para el medio ambiente: en Alemania, el 46% de las personas que habían recibido educación superior firmó una petición o participó en una manifestación en conexión con el medio ambiente durante los cinco últimos años, en comparación con el 12% de quienes no habían completado la enseñanza secundaria.

Como se ha mencionado, la enseñanza cumple con uno de los fines más nobles, sensibles pero sin duda más significativos en una sociedad, todos sabemos leer y escribir gracias a la educación y sin duda los profesionales que cumplen con esta función, son muy importantes; en razón de lo anterior fue el motivo de institución de la presea para reconocer a aquellos que han cumplido con 50 o más años de servicio docente, enseñando a muchas generaciones de tlaxcaltecas; sin

que sea óbice de lo anterior, la presente iniciativa tiene como objeto cambiar la denominación de dicha presea, ya que actualmente se denomina “Unidad, Orgullo y Compromiso Magisterial” sin embargo esta comisión dictaminadora considera viable cambiar la denominación de la presea, por una denominación que evoque la función primordial de la educación, servir al pueblo, en virtud de que en el servicio se encuentra la característica más importante, y el pueblo es aquella sociedad organizada que ha elegido seguir el camino hacia la democracia, y hacia una transformación profunda, desde la vía pacífica; por ello se propone cambiar la denominación por la de “50 años por la educación al servicio del pueblo”, lema que describe a la perfección la función de la educación en Tlaxcala, haciendo referencia explícita al tiempo que las y los maestros han entregado ante las aulas, un justo reconocimiento a su entrega, esfuerzo y dedicación.

Por los razonamientos anteriormente expuestos la comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con carácter de dictamen con

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I; 54 fracción II de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **Se REFORMAN:** los artículos SEGUNDO, TERCERO y SÉPTIMO, del Decreto No. 218, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, TOMO XCV, SEGUNDA ÉPOCA, No. Extraordinario, de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, para quedar como sigue:

ARTICULO PRIMERO...

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el objeto de estimular la actividad magisterial y significar el reconocimiento de la sociedad y del gobierno al esfuerzo, profesionalismo y dedicación de los maestros en el Estado de Tlaxcala, se establece la presea “50 años por la educación al servicio del pueblo”

ARTÍCULO TERCERO. La Organización para la entrega del o los reconocimientos, estímulos y presea “50 años por la educación al servicio del pueblo” al o a los Maestros en activo con 50 años o más de servicio activo, estará a cargo de una Comisión, de la cual serán integrantes y copartícipes del evento los titulares de la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET), los titulares de la Secciones 31 y 55 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el titular Sindicato Justo Sierra, el titular del Sindicato Mártires de 1910, el titular del Sindicato Juárez Blancas y el titular de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Tlaxcala, presidiendo la misma el último mencionado.

ARTÍCULO CUARTO...

ARTÍCULO QUINTO...

ARTÍCULO SEXTO...

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se faculta a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Tlaxcala, para que, en coordinación con las dependencias involucradas, realice los trabajos correspondientes para la planeación, organización, colaboración, difusión y ejecución del reconocimiento, estímulo y entrega de la presea “50 años por

la educación al servicio del pueblo” al o a los maestros con 50 años o más de servicio activo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones contrarias al presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los seis días del mes de abril de dos mil veintiuno.

Comisión De Educación, Cultura, Ciencia Y Tecnología

Dip. Luz Guadalupe Mata Lara

Presidente

Dip. Ma. De Lourdes Montiel Cerón

Vocal

Dip. María Isabel Casas Meneses

Vocal

Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona

Vocal

